



REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONVENIOS

Nº de inscripción 2021/6/0607
Zaragoza, 29 de diciembre de 2021



CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA, PARA REFORZAR LA ESTRATEGIA ARAGONESA PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA (BONOS IMPULSA HUESCA) MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA

REUNIDOS

De una parte,

El Excmo. Sr. Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, D. Arturo Aliaga López, en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

De otra,

D. Luis Felipe Serrate, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, con C.I.F. P2217300I, y domicilio en HUESCA (22002), Plaza de la Catedral, 1.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, se reconocen en la representación que ostentan capacidad para formalizar el presente Convenio de colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

I

El Estatuto Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en su artículo 71. 25ª la competencia exclusiva en materia de comercio interior, ferias y mercados interiores.

En el seno de la Administración autonómica, la competencia en comercio interior corresponde en la actualidad al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y en virtud del Decreto



18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, que recoge la competencia para la promoción, desarrollo y modernización de la actividad comercial en su artículo 1, letra d).

En el ejercicio de estas competencias, el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023, aprobado por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y sus posteriores modificaciones, prevé la presente línea como subvención de concesión directa.

II

El 1 de junio de 2020, se alcanzó un acuerdo para impulsar la recuperación social y económica en la Comunidad Autónoma Aragonesa, al objeto de paliar las consecuencias producidas por la pandemia COVID-19, con un amplio número de medidas entre las que se encuentran el impulso de la actividad comercial. Ese acuerdo se formalizó en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

En el transcurso de esta pandemia el Municipio de Huesca ha adoptado medidas de índole sanitarias e higiénicas, seguridad y orden público, medidas sociales de ayuda y asistencia a los más vulnerables, organización interna de los servicios del Municipio de Huesca, y cuantas otras medidas están ayudando a cumplir el objetivo de evitar la propagación del virus. Se hace preciso considerar cuidadosamente el impacto económico y social que el estado de alarma ha provocado en nuestro tejido económico y puede seguir provocando en las próximas semanas y meses. Es por ello que el Municipio de Huesca ha trabajado para presentar un conjunto de medidas eficaces, y ha ido además identificando, recogiendo y analizando aquellas medidas propuestas por los diferentes grupos políticos, las asociaciones empresariales, y los sectores económicos afectados por el cierre de sus negocios, locales y actividades.

III

En fecha 20 de noviembre de 2020, se formalizó el Protocolo General de Actuación entre el Gobierno de Aragón, el Municipio de Huesca y la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca para la reactivación económica de la Ciudad de Huesca, como respuesta a la situación originada por el COVID-19 en el marco de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

En el citado Protocolo se manifestaba la voluntad de aunar esfuerzos, y reactivar la economía el Municipio de Huesca, a través de la cooperación entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca y CEOS-Cepyme Huesca.



El citado documento estableció, el marco de colaboración entre las partes firmantes para propiciar la cooperación y colaboración y así impulsar medidas para la recuperación económica y social en su ámbito territorial.

En cuanto a actuaciones futuras que podían quedar amparadas por el protocolo, establecía en su cláusula CUARTA punto 2 a)

“Incentivación del consumo, mediante un programa de bonos de descuento.”

A continuación la cláusula QUINTA.- Convenios específicos, detallaba lo siguiente en su punto 1:

“Las actividades que las partes acuerden llevar a cabo de modo conjunto dentro del ámbito y finalidad del Protocolo General serán objeto del correspondiente convenio específico.”

IV

En fecha 3 de marzo de 2021, se firma el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Huesca y la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca para la gestión de los Bonos Impulsa Huesca.

El citado Convenio, prevé como objetivos y finalidades los siguientes:

Así los objetivos y finalidades del programa son:

- Promoción de las pymes locales.
- Estimulación del consumo en las pymes locales.
- Dinamización del tejido empresarial local.
- Incentivar e impulsar las compras en las empresas locales adheridas al programa Bonos Impulsa Huesca de la ciudad de Huesca.

En definitiva, promocionar y dinamizar el sector empresarial local de la ciudad de Huesca, estimulando las compras durante el período de vigencia del programa Bonos Impulsa Huesca, concienciando a los consumidores oscenses en la necesaria contribución a las empresas de la ciudad de Huesca como generador de riqueza y creación de empleo y motor de la actividad económica de la ciudad de Huesca.

Para el desarrollo del Programa de Bonos Impulsa Huesca, el Ayuntamiento de Huesca destinó 216.759,62 euros para su gestión, tal y como se establece en el citado convenio.

El citado importe podía ser objeto de ampliación, si las circunstancias lo requerían, la cual se hizo efectiva a través de Adenda de 26 de agosto de 2021, estableciéndose la cantidad destinada al programa de bonos en 336.819,62€.



V

Al amparo de lo previsto en el Protocolo General de Actuación entre el Gobierno de Aragón, el Municipio de Huesca y la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca para la reactivación económica de la Ciudad de Huesca, como respuesta a la situación originada por el COVID-19 en el marco de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica y con el objetivo de reforzar la misma e impulsar la actividad económica, el Ayuntamiento de Huesca formaliza en fecha 2 de diciembre de 2021, la petición de una ayuda directa por parte del Gobierno de Aragón para apoyar los Bonos Impulsa Huesca con los que se ha procedido a incentivar el consumo en el municipio.

Con fecha 2 de diciembre de 2021, tiene entrada a través del registro electrónico del Gobierno de Aragón, escrito presentado por el Ayuntamiento de Huesca, por el que se solicita una subvención de 100.000 euros para financiar el programa de ayudas para incentivar el consumo "Bonos Impulsa Huesca".

El interés público, económico y social que representan las actuaciones objeto de este convenio y de la entidad solicitante; los antecedentes previstos en el Protocolo General de Actuación de 20 de noviembre de 2020 y el carácter extraordinario y específico del proyecto, justifican la concesión directa de una subvención, sin que proceda iniciar un procedimiento de concurrencia para convocatoria pública, formalizándose la misma mediante la suscripción de este convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. A ello se une además que haya sido la única petición formal efectuada desde un municipio aragonés para el apoyo de un programa de bonos de consumo.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, acuerdan formalizar este Convenio conforme con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de este Convenio es formalizar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, para el impulso y desarrollo del



Programa Bonos Impulsa Huesca, destinando 100.000 euros, mediante una subvención de concesión directa al mismo por parte del Gobierno de Aragón.

Dicha actuación busca reforzar la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica y se enmarca en los acuerdos previos formalizados en el Protocolo General de Actuación entre el Gobierno de Aragón, el Municipio de Huesca y la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca para la reactivación económica de la Ciudad de Huesca, como respuesta a la situación originada por el COVID-19.

Segunda. Régimen jurídico

El presente Convenio de naturaleza subvencional implica la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Huesca.

El régimen de concesión directa está previsto tanto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se posibilita la concesión de forma directa en los supuestos en los que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario, como en los artículos 14.6.c) y 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

El Protocolo General de Actuación de 20 de noviembre de 2020, formalizado entre el Gobierno de Aragón, el Municipio de Huesca y la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca para la reactivación económica de la Ciudad de Huesca, como respuesta a la situación originada por el COVID-19 en el marco de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, prevé en su cláusula Décima, que se formalizarán mediante convenio, los compromisos económicos posteriores que se puedan derivar del mismo.

Será de aplicación a la subvención de concesión directa prevista, además de las estipulaciones contempladas en el presente Convenio, la siguiente normativa:

- El Art.86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55.2, y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El artículo 28 y concordantes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- La Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Las restantes normas administrativas que sean de aplicación.

Tercera. Bonos Impulsa Huesca.

1. La gestión del Programa Bonos Impulsa Huesca, fue formalizado en el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Huesca y la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca para la gestión de los bonos Impulsa Huesca de 3 de marzo de 2021.

2. En el mismo se prevé que, podrían inscribirse las empresas con la consideración de autónomo, microempresa o pequeña y mediana empresa (PYME), es decir que ocupe a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda los 43 millones de euros, que tengan, al menos, un centro de trabajo en la ciudad de Huesca y su actividad principal no esté encuadrada en los siguientes epígrafes del IAE:

SECCIÓN PRIMERA.- ACTIVIDADES EMPRESARIALES		
Grupo	Descripción	Epígrafe
646	Comercio de tabacos y artículos de fumador	Todos
647	Comercio de productos alimenticios y bebidas en máquinas	647.5
652	Comercio al por menor de medicamentos y productos farmacéuticos	652.1
655	Comercio de combustibles, carburantes y lubricantes	Todos
663	Comercio fuera de un establecimiento	Todos
664	Comercio en expositores y aparatos automáticos	Todos
665	Comercio menor por correo o catálogo	665
969	Casinos de juego (3)	969.2
969	Juego de bingo (3)	969.3
969	Máquinas recreativas y de azar (3)	969.4
969	Salones recreativos y de juego (3)	969.6
969	Otras máquinas automáticas (3)	969.7

La subvención se destinará a financiar los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada por el Programa Bonos Impulsa Huesca.

Cuarta. Obligaciones del beneficiario

El Excmo. Ayuntamiento de Huesca se compromete a:

1. Dotar presupuestariamente el programa "Bonos Impulsa Huesca", para la correcta ejecución de las acciones enumeradas. Para ello se han destinado 216.759,62€ con cargo a la partida presupuestaria 06 43300 48000 (Desarrollo empresarial. Otras transferencias) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2021.



El citado importe podía ser objeto de ampliación, si las circunstancias lo requieran, la cual se hizo efectiva a través de Adenda de 26 de agosto de 2021, estableciéndose la cantidad destinada al programa de bonos en 336.819,62€.

2. Cumplir y hacer cumplir el convenio precedente formalizado con la Confederación de Empresarial de la Provincia de Huesca de 3 de marzo de 2021, por el que se puso en marcha el programa de Bonos Impulsa Huesca.
3. Hacer cumplir las exigencias de justificación previstas en el convenio que le vincula con la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca y que a su vez deberá reportar al Gobierno de Aragón.
4. El Ayuntamiento de Huesca se compromete a la difusión mediante sus medios como es la publicación en su web y en redes sociales de las actuaciones efectuadas.

Quinta. Obligaciones del concedente

El Gobierno de Aragón se compromete a:

1. Cumplir con los acuerdos previamente alcanzados en el Protocolo General de Actuación de 20 de noviembre de 2021, donde se preveía entre otros ámbitos de cooperación, el apoyo a un posible programa de bonos para incentivar el consumo en la ciudad de Huesca.
2. A la vista de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Huesca, en fecha 2 de diciembre de 2021, en la que solicita una subvención de 100.000 euros para financiar el programa de ayudas para incentivar el consumo "Bonos Impulsa Huesca", formalizar mediante el presente convenio la concesión de una subvención directa de 100.000€, con destino al citado programa.

Sexta. Abono de la subvención y justificación.

El presupuesto de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía para el ejercicio 2021, aprobado mediante Ley 4/2020, de 30 de diciembre, recoge una subvención directa al Ayuntamiento de Huesca, con el subconcepto económico 460200, dentro del programa "Bonos Impulsa Huesca" por la cantidad de 100.000 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria G/19030/6221/460200/91002.

Dicha cuantía se transferirá al Ayuntamiento de Huesca, tras la firma del convenio, que será destinado al programa Bonos Impulsa Huesca.

El Ayuntamiento de Huesca, se compromete a justificar la ejecución de la actuación desarrollada al Gobierno antes del 31 de diciembre de 2021, para ello se tendrán en cuenta los criterios previamente previstos en el Convenio de 3 de



marzo de 2021 Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca, remitiendo al Gobierno de Aragón un informe detallado de los gastos efectuados, posibles remanentes y grado de ejecución. En caso de que no se alcance una ejecución de al menos el 90% se deberá reintegrar la parte proporcional al importe no ejecutado.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por el Ayuntamiento de Huesca, determinará el reintegro de la subvención otorgada en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que pudieren imponerse con arreglo a dicha Ley.

En todo caso a efectos de gestión y justificación, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás Disposiciones de desarrollo.

Séptima. Compatibilidad con otras subvenciones

La presente ayuda podrá ser compatible con otras subvenciones, siempre que conjuntamente no superen el coste de la actuación subvencionada.

Octava. Comisión de Seguimiento del Convenio.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada parte firmante del presente Convenio.

La función de la Comisión será el seguimiento de la aplicación del Convenio para garantizar la coordinación de las actuaciones de las partes.

Las partes se comprometen a procurar resolver, de manera amistosa, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cualquier discrepancia que sobre la interpretación, desarrollo y modificación de este Convenio que pudiera surgir.

Novena. Vigencia.

Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

Décima. Modificación.

De conformidad con el artículo 16.2 de la Ley General de Subvenciones, este convenio podrá modificarse mediante la firma de la correspondiente adenda y previos los trámites oportunos.



Undécima. Protección de datos.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir la normativa recogida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

Duodécima. Jurisdicción competente.

1. Las controversias que se planteen en materia de subvenciones, serán resueltas de acuerdo con la normativa aplicable a dicha materia y conforme a los procedimientos previstos en ella, sin perjuicio del control por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo de las decisiones que se adopten en vía administrativa.

2. Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza.

Decimotercera. Causas de extinción.

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento del mismo, resolución o por denuncia expresa de una de las partes con una antelación mínima de 3 meses a la finalización del mismo, por su incumplimiento o por acuerdo alcanzado entre las partes para su resolución.

En prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio, a fecha de firma electrónica,

**Vicepresidente del Gobierno de
Aragón**

**Alcalde- Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Huesca**

D. Arturo Aliaga López

D. Luis Felipe Serrate

CG 28122021

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 2021, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se acuerda: "**PRIMERO.** - Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Huesca con objeto de formalizar una subvención de concesión directa para apoyar el Programa Bonos Impulsa Huesca, destinando 100.000 euros al mismo por parte del Gobierno de Aragón.

SEGUNDO. - Autorizar la celebración de dicho Convenio de Colaboración, por importe de CIENTO MIL EUROS (100.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria G/19030/6221/460200/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2021.

TERCERO. - Facultar al Sr. Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para la firma del citado Convenio de Colaboración en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

CUARTO. - El presente Convenio, una vez suscrito, deberá ser inscrito en el Registro General de Convenios, y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Teresa

A circular stamp of the Government of Aragón. The outer ring contains the text "GOBIERNO DE ARAGÓN" at the top and "ARAGÓN" at the bottom, separated by a small star. In the center is the coat of arms of Aragón.